

IMPLICACIONES EN EL TURISMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE.

Leticia Palomeque Cruz¹

Resumen:

En días pasados, el Consejo de Derechos Humanos reconoció el derecho humano a un medio ambiente saludable, el cual representa un avance histórico en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el mundo. De este modo, las Naciones Unidas, reconocen el derecho humano a desarrollarse en un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Por tal, el objetivo de este artículo es analizar las implicaciones que tendrá en el turismo el reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable. Para ello se hará uso del análisis documental para conocer las particularidades de este hecho, se hará un estudio jurídico para abordar de qué forma se ha reconocido este derecho, de igual forma, se hará un análisis crítico para formular juicios sobre la temática. Como principales resultados, se encuentra que el reconocimiento de este derecho tendrá implicaciones en la gestión de la sostenibilidad, de las energías verdes, en el combate del cambio climático, en el mantenimiento de la biodiversidad y en el uso de sustancias tóxicas. En cuanto a las conclusiones, los productos turísticos tienen que racionalizar el uso de los recursos. Los hoteles, los restaurantes y la transportación turística tienen el compromiso por ofrecer mejores productos y servicios, con calidad y que cuiden el medio ambiente; acompañados de nuevos criterios y enfoques que enriquezcan esta tarea, en el actual entorno global.

Palabras clave: Turismo, medio ambiente, derechos humanos.

IMPLICATIONS FOR TOURISM OF THE RECOGNITION OF THE HUMAN RIGHT TO A HEALTHY ENVIRONMENT

Abstract:

In recent days, the Human Rights Council recognized the human right to a healthy environment, which represents a historic advance in improving the quality of life of people in the world. In this way, the United Nations recognizes the human right to develop in a safe, clean, healthy and sustainable environment. Therefore, the objective of this article is to analyze the implications that the recognition of the right to a healthy environment will have on tourism. For this, documentary analysis will be used to know the particularities of this fact, a legal study will be made to address how this right has been recognized, in the same way, a critical analysis will be made to formulate

¹ Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. letacruz_acuario@hotmail.com

judgments on the subject. As main results, it is found that the recognition of this right will have implications in the management of sustainability, green energies, in the fight against climate change, in the maintenance of biodiversity and in the use of toxic substances. Regarding the conclusions, tourism products have to rationalize the use of resources. Hotels, restaurants and tourist transportation are committed to offering better products and services, with quality and that take care of the environment; accompanied by new criteria and approaches that enrich this task, in the current global environment.

Keywords: Tourism, environment, human rights.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, en todos los sentidos, la preocupación por la conservación del medio ambiente se ha incrementado, al grado que en la actualidad se genera conocimiento en el ámbito académico, legal y de las ciencias naturales que abona al ataque de las causas raíz del problema de la contaminación y el daño ecológico. Entre la población, se ha hecho mayor conciencia y reflexión acerca de la relación entre el ser humano y la naturaleza, y de cómo ciertos derechos humanos, se vinculan con este tema, al grado que se han decretado legislaciones que establecen acciones en favor del medio ambiente sano, que afecta al desarrollo humano y la salud. En este orden de ideas, en el derecho internacional, se han dado grandes esfuerzos por normar, sugerir y opinar acerca de cómo los países deben actuar en esta materia; a través de convenciones y tratados.

Abordar lo referente al medio ambiente, incluye aspectos como la tierra, el agua, el aire, la flora y la fauna, a los cuales se suman aspectos sociales como la cultura y los valores, haciendo en su conjunto un entramado que dota de recursos a la vida humana. Por tal, toda actividad humana, se relaciona directa o indirectamente con el medio ambiente. En el caso del derecho, la protección jurídica del medio ambiente, tuvo una importante evolución a lo largo del siglo XX, lo cual ha transformado el pensamiento al respecto, dejando de verse como solo una fuente de recursos sino como un bien universal que protege la vida humana. Entonces, jurídicamente, la protección del medio ambiente incluye en regular las particularidades de la relación entre las acciones humanas y el medio ambiente, y por otro lado, de cómo debe protegerse su subsistencia. Lo que confluye en instrumentos jurídicos que hoy en día, incluyen el derecho a un medio ambiente sano. Para ello, se han incluido figuras jurídicas como tribunales, que regulan y juzgan estas tareas (De Luis García, 2018).

En México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente conceptualiza al ambiente como al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Así, el derecho humano al medio ambiente sano está orientado a consolidar el desarrollo y el bienestar; considerando que por un lado, este derecho protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y su importancia en la consecución de una vida digna, asegurando condiciones óptimas para el entorno y la naturaleza,

reconociendo el valor que tiene en la existencia misma. Por otro lado, este derecho al medio ambiente sano es una prerrogativa de la cual emanan otros derechos, ya que del medio ambiente depende la salud, la alimentación y demás necesidades que son primordiales para subsistir. Con esto contexto, en el país, la Ley General de Cambio Climático, busca resarcir estos factores que directa o indirectamente la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global. Por ello, debe hacerse un uso sostenible y racional de los recursos naturales, a lo que debe procurarse la biodiversidad, por la importancia cultural, económica y científica, y por supuesto, ecológica, que cumple una función significativa en la regulación y estabilización de los flujos dentro de la biosfera, manteniendo el equilibrio (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2016).

El reconocimiento, que al interior de la Organización de las Naciones Unidas, se ha dado al derecho a un medio ambiente sano, afecta a todas las actividades humanas y económicas, como el turismo. A lo que los legisladores, en el orden federal y de las entidades federativas, deben reformar las leyes en materia de medio ambiente para potenciar su protección y al mismo tiempo, el desarrollo y el bienestar de la población. Además, que este derecho cuenta con diversos ángulos o derechos complementarios. Es un derecho subjetivo, difuso y es fundamental, y por lo tanto, se requieren vías idóneas de protección jurisdiccional. Como antecedente de este hecho, en la Conferencia de Estocolmo de 1972, se discutieron los problemas ambientales vinculando al medio ambiente y al hombre, surgiendo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el cual, tuvo como fin cooperar con los países miembros para resolver los problemas de contaminación, tanto regionales como subregionales y nacionales. Mas tarde, en 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Así, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador establece en su artículo 11 el Derecho a un Medio Ambiente Sano, lo cual en México, se ha reflejado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho al ser, sin duda, un derecho humano fundamental, por lo que de allí, emanan las legislaciones en materia de medio ambiente antes mencionadas (Alanis Ortega, 2013).

Estadísticamente, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 97 por ciento de las ciudades de ingresos medios y bajos a nivel mundial, no cuentan con una adecuada calidad del aire. La OMS estima que la degradación ambiental es responsable de 23 por ciento de todas las muertes en el mundo, donde impactan las enfermedades relacionadas con la contaminación, que generan un impacto desproporcionado en los niños, las mujeres y los sectores más vulnerables. De allí, que es relevante colocar los derechos humanos en el centro de la acción ambiental, ya que impacta en todos los sectores económicos, como el turismo, ya que es necesario conservar el aire, agua y el suelo más limpio, para las generaciones futuras (Programa para el Medio Ambiente de la ONU, 2019).

Las actividades agropecuarias, la industria y la oferta de servicios, como el turismo, que requieren de infraestructura, afectan al entorno, a la flora, la fauna y la biodiversidad, por lo que se deben generar acciones para su protección. A nivel mundial, 9 de cada 10 personas respiran aire sucio, lo cual daña la salud. Anualmente, alrededor de 7 millones de personas mueren a causa de

enfermedades e infecciones relacionadas con la contaminación del aire. La exposición a todo tipo de contaminantes, afecta la salud física y emocional, por lo que se puede decir que de la contaminación surgen enfermedades y demás impacto que afecta el desarrollo humano. Por otro lado, el agua contaminada por desechos, representado por las aguas residuales no tratadas, las escorrentías agrícolas y las descargas industriales ponen a 1,800 millones de personas en riesgo de contraer cólera, disentería, fiebre tifoidea y poliomielitis a nivel mundial. Todo esto, ha incrementado la temperatura global, a lo que se han sumado los numerosos incendios forestales, las inundaciones y los huracanes que se convierten en eventos regulares que amenazan vidas, medios de subsistencia y la seguridad alimentaria, impactando la calidad de vida y el desarrollo económico (Programa para el Medio Ambiente de la ONU, 2021).

Con lo anteriormente expuesto, el 8 de octubre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, aprobó una resolución que reconoce el acceso a un medio ambiente saludable y sostenible como un derecho universal, después de décadas de lucha activa de miles de activistas a nivel mundial. Con este suceso, se convoca a los países a que trabajen de forma coordinada al interior y el exterior en esta materia. Con 43 votos a favor y 4 abstenciones, se consiguió aprobar el texto que recoge los esfuerzos de al menos 1100 organizaciones de la sociedad civil, de la infancia, de la juventud y de los pueblos indígenas, que han hecho campaña por el reconocimiento, la aplicación y la protección en todo el mundo del derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Ahora, será en la Asamblea General de la ONU y la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima, (COP26), donde se continuará discutiendo sobre esta temática tan fundamental en los tiempos modernos (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, se vincula con la responsabilidad de proteger los recursos naturales. El cuidado del ambiente es una responsabilidad compartida, que requiere el involucramiento y apoyo de toda la sociedad, a lo que debe participar de forma activa. Por lo que se debe generar en la población una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2017). Con esto, es que en lo que atañe a esta temática, se deben considerar las implicaciones del reconocimiento de este derecho sobre las actividades económicas, como el turismo. En el cual convergen hoteles, restaurantes y medios de transporte, que son usados por cientos de miles de personas en los destinos turísticos del país, que realizan actividades que impactan al medio ambiente.

2. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Actualmente, mas de 750 millones de personas alrededor del mundo, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) viajan fuera de las fronteras de sus países por cuestiones turísticas. Por lo tanto, los ingresos que genera este subsector de la economía, son importantes para el producto interno bruto, la generación de empleos y de ingresos para la población, así como para la captación de inversiones. Es una actividad, que conecta a cientos de empresas, creando experiencias cada vez mas sostenibles. Si bien, la actual pandemia de la COVID-19, significó un estancamiento para el turismo, por las restricciones de movilidad y el aislamiento.

En este 2022, se espera que se reactive con base en las medidas de seguridad de lo que se conoce como la nueva normalidad; y es que el turismo, tiene efectos positivos que lo dotan como un sector estratégico, sin embargo, de igual manera, representa efectos negativos, tanto a nivel cultural como ecológico, ya que si no es gestionado de manera correcta, modifica las costumbres y tradiciones del lugar destino, al igual que pone en riesgo al medio ambiente si no se toman las medidas necesarias para la preservación de la flora y la fauna. El uso de suelos para la infraestructura turística, hotelera y restaurantera; el uso desmedido del agua y la energía por estas empresas ponen en riesgo estos recursos vitales para el ser humano, en ocasiones destruyendo y alterando ecosistemas, introduciendo en ocasiones especies exóticas de animales y plantas que inducen al deterioro del medio ambiente.

Por otro lado, en el aspecto social, el turismo representa una pérdida de valores tradicionales y de diversidad cultural e inseguridad. En el punto de vista económico, el turismo incrementa los precios de los productos y servicios del lugar destino, impactando en la población local. Retomando el aspecto ambiental, el turismo genera mayores emisiones de dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno y otros gases contaminantes, y a la pérdida de biodiversidad, tanto de forma directa como indirecta. El turismo perturba a todo tipo de ecosistemas, lo cual se agudiza en estos tiempos de globalización y el capitalismo actual (Santamarta, 2015).

En México, el turismo es una de las tres actividades mas importantes para la economía nacional, compuesta por mas de 30 mil empresas, donde mas del 30 por ciento son hoteles, que suman casi medio millón de habitaciones; el país cuenta con mas de ochenta aeropuertos, que conectan destinos turísticos como Cancún, Acapulco, Los Cabos, Guadalajara y la Ciudad de México. Mas de 15 millones de personas vienen del extranjero a visitar las playas, ciudades, los diversos ecosistemas y la biodiversidad del país. Lo cual, ha provocado un impacto negativo medioambiental, por lo que la sustentabilidad se ha fortalecido como una política transversal en todo el sector; y es que, con el turismo, se ha deteriorado el hábitat natural, disminuyendo la cubierta vegetal, modificando las costas, removiendo materiales y patrones sedimentarios y afectando los arrecifes coralinos. Todo esto, ha alterado los flujos hidrológicos, generado mayor descarga de aguas residuales y contaminación en todos los sentidos (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 2000).

La biodiversidad y la salud ambiental son fundamentales para la existencia humana y la vida en el planeta. Las especies animales y vegetales son la base de la aparición y consolidación de la cultura, que luego se vinculan a través de los ecosistemas. En este sentido, el turismo tiene una relación estrecha con el medio ambiente, ya que utiliza los bienes naturales para captar visitas. La combinación de paisajes, flora y fauna, lugares patrimoniales, culturas, dan como resultado el surgimiento de destinos turísticos, naciendo así el turismo rural, de naturaleza y el ecoturismo. No obstante, en otra arista, el sector turístico debe asegurar que sus actividades e infraestructuras no dañen la naturaleza; por lo que debe promocionar, sostener y contribuir a su cuidado. Es una obligación de la sociedad preservar el patrimonio natural porque es un recurso indispensable para el turismo, un capital que debe protegerse para restringir su agotamiento y deterioro. El agotamiento de los recursos renovables y no renovables, la generación de residuos y la contaminación son un problema mundial que impacta al medio ambiente y al bienestar. El turismo sustentable debe auxiliar en la protección y conservación del mismo. Lo anterior debido a

que el turismo se puede disfrutar en ambientes marinos o terrestres, en costas, lagos, lagunas, ríos, montañas, ciudades, zonas rurales o áreas naturales, pero debe ser respetuoso del entorno. Por tal, la construcción y operación de hoteles, restaurantes, transportes y atracciones turísticas, debe cuidar que sus actividades, tanto internas como las relacionadas con su operación, sean amigables con el medio ambiente; para lo que es importante la coordinación entre el sector público, privado y social. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2014)

3. EL TURISMO EN EL SIGLO XXI

El cuidado del medio ambiente, y por tal, el hoy derecho al medio ambiente sano, es un tema que representa diversos cambios para la forma en que se realizan las actividades económicas, como el turismo. Ahora bien, el turismo es un subsector de la economía que ha sufrido de una continua expansión y cambios en los últimos años, con temas como la sustentabilidad, la generación de experiencias, las tecnologías de la información y comunicaciones, y la innovación. Las condiciones laborales existentes hoy en día, permiten que las familias tengan mayor acceso y tiempo para vacacionar, lo cual ha mejorado la oferta turística y la demanda la ha diversificado entre los distintos tipos de turismo existentes. El turismo, se muestra, así como una actividad competitiva, que genera beneficios. A lo debe adaptar medidas para que temas como la responsabilidad social, incluyan la sostenibilidad y los derechos de la población local, como el derecho al medio ambiente sano. El turismo exige una preservación ambiental, promoción y valorización cultural y entendimiento entre los pueblos, para dotarlo de instrumentos para su eficiente gestión, generado beneficios económicos, sociales y medioambientales en todos los que intervienen (Organización Mundial del Turismo, 2016).

Con fenómenos como la pandemia de la COVID-19, la globalización, el capitalismo acelerado y los efectos de la contaminación, se están produciendo problemas que requiere de mayor análisis para establecer políticas que reduzcan su impacto negativo. Estos cambios generan nerviosismo tanto en los propios turistas, como en los empresarios turísticos. Es por ello, que el sector empresarial exige ética en sus relaciones y contratos para que pueda existir la confianza en el producto y los servicios que genera; el engaño, los abusos de precios, la explotación de la mano de obra local, la explotación de las riquezas locales en el propio beneficio, las ganancias excesivas, y demás situaciones, ponen en peligro la actividad económica, y, por ende, al turismo. Por otro lado, el turista debe ser ético en su comportamiento, respetando el medio ambiente, la biodiversidad, la cultura y los valores del destino turístico. Por lo que el reto del turismo en la actualidad, es generar mayor conciencia en quienes lo demandan, con ofertas donde la sustentabilidad sea un tema transversal, para lograr un equilibrio que permita el goce de un medio ambiente sano y propicio para el bienestar humano (Seguí Llinás, 2005).

En México, desde finales del siglo pasado, se ha convertido en un referente turístico, ya que, por su ubicación, recursos naturales e historia, se destaca como uno de los países donde llega una gran cantidad de turistas extranjeros, que se suman al turismo nacional. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, es el segundo país con mayor afluencia del continente, seguido de Estados Unidos, es decir, el más importante de América Latina. En el país, existe turismo de sol y playa, turismo cultural, ecoturismo y turismo de aventura. En estos dos últimos, existen parques nacionales y áreas naturales, que son visitados y deben preservarse, México

cuenta con selva, desiertos, bosques, lagunas y demás hábitats que deben ser salvaguardados de la acción humana. Por lo tanto, a nivel federal, se ha decretado la Ley General de Turismo, que establece acciones y medidas en materia de sustentabilidad y preservación del medio ambiente, asegurando el desarrollo humano que genere beneficios sociales y económicos a la población local. Además, el Plan Nacional de Desarrollo, desde hace varias administraciones, busca la creación de un turismo limpio, basado en la sustentabilidad, que impulse el cuidado del patrimonio con programas inclusivos y de responsabilidad (Valverde & Benavides, 2017)

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL TURISMO

El turismo, se encuentra en constante cambio, a la par de los nuevos paradigmas sociales, económicos y políticos que surgen diariamente; a lo que la responsabilidad social, ha sido una respuesta favorable para que estas modificaciones, no impacten negativamente en el medio ambiente. La suma de voluntades, la generación de opiniones y la mayor preocupación existente acerca del cuidado del planeta, han llevado a las empresas a buscar nuevas formas para llevar a cabo sus actividades, basados en valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad. El papel de los inversionistas, proveedores, el gobierno y los consumidores en toda la cadena turística es fundamental para un crecimiento turístico ordenado y sostenible, que considere los derechos humanos y sea una fuente de progreso, vinculando al turismo con la protección de la riqueza cultural, ambiental y social, sin poner en riesgo su subsistencia (Rotur, 2012).

Por otro lado, para estos trabajos, es fundamental tomar en cuenta a la población local, las etnias y grupos originarios existentes, para que sean parte de la toma de decisiones y los debates sobre el rumbo que debe tomar en turismo. El compromiso por un turismo sustentable debe ser incluyente, tomando en cuenta el bien común y dejando de lado la acumulación de capital (Rojas Mora, 2017).

5. TURISMO Y DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

El turismo, es una actividad en la cual interactúan otras actividades económicas, el cual toma lo mejor de cada espacio para convertirlo en una experiencia para el turista. En este sentido, también es interdisciplinaria, pues para su desarrollo se usa la estadística, la matemática, la historia, la informática y las ciencias ambientales para dar carácter y orden a sus fines. Así, el turismo se vincula con los elementos existentes en el territorio, por lo que genera un impacto negativo en el medio ambiente, ya que intensifica el uso de los espacios naturales y construidos, se superan los límites apropiados de determinadas áreas sin que éstas tengan tiempo para regenerarse en forma natural o por la intervención del hombre. Los impactos ambientales negativos más evidentes de la actividad turística son los diferentes tipos de contaminación (agua, aire, sonora, visual), la sobrepoblación y el congestionamiento, los problemas del uso de la tierra, la ruptura ecológica, los daños a la naturaleza, la contaminación arquitectónica y el despojo inadecuado de los residuos. (Rodrigues Marins, Feder Mayer, & Fratucci, 2015).

El turismo es una compleja y transcendental actividad económica que depende, más que ninguna otra actividad del medio ambiente, ya que el mismo abarca la biosfera, los ecosistemas que la componen y los elementos introducidos en ella por la acción humana. Debido a esto, el

turismo debe ser gestionado eficientemente, basado en una mercadotecnia que incluya la protección de la naturaleza en todo momento, haciendo conciencia de los daños irreversibles que puede tener. Ya que, si no se actúa a tiempo, los problemas ecológicos que surjan pueden impactar no solo al sitio turístico, sino también a los lugares aledaños, a la entidad, al país y hasta otros países, como es el caso de la contaminación marina, por decir alguno. El petróleo, los desechos industriales, la basura y demás materiales residuales son agentes generadores de contaminación, afectando a las zonas turísticas. A lo que es importante, que en la agenda pública se discuta el uso de nuevos materiales y métodos para abatir la contaminación que se genera y que impacta negativamente en el goce del medio ambiente (Dachary, 1996).

En este 2022, la sustentabilidad ha permeado fuertemente en la economía, por lo que, en el turismo, ha propiciado el cambio de modelos de negocio, en las preferencias de los consumidores y modificado la oferta turística y sus procedimientos. El turismo debe garantizar a las futuras generaciones los recursos necesarios para que puedan hacer frente a la satisfacción de sus necesidades, debe fortalecer la justicia social, de forma incluyente. Esto, se vincula con el fortalecimiento de la cultura local, haciendo que se aprovechen los conocimientos y técnicas locales en favor del medio ambiente. Así, la organización social, la capacitación, y la comercialización de productos turísticos sustentables, con apoyo del sector público, propiciará el rescate y protección del medio ambiente (Torres Cuadros, 2009)

Aunque el turismo y el derecho a un medio ambiente sano, podrían verse como conceptos aislados, lo cierto es que se requiere de esto último para contar con una gestión turística eficiente y eficaz, que respete los derechos humanos, enaltezca la cultura local, mejore la calidad de vida y distribuya equitativamente la riqueza. El desarrollo turístico, debe ver más allá de las utilidades, tomando en cuenta que existen personas que habitaban estas zonas antes de que se potenciara en ella esta actividad. El esfuerzo colaborativo y coordinado, de todos los involucrados, es fundamental, pero es esencial que sea el consumidor turístico, es decir, quien demanda, que sea reflexivo sobre el impacto que su visita tiene en el medio ambiente y de que debe racionar el uso de recursos, al tiempo que debe elegir aquellas actividades turísticas que no dañen el medio ambiente. En este sentido, debe erradicarse la oferta de espectáculos que utilizan animales silvestres o en peligro de extinción, que modifiquen el uso de suelo y ecosistemas, para dar paso a una conciencia turístico-ambiental, que equilibre los beneficios económicos que genera con la sustentabilidad y la protección del medio ambiente. El desarrollo sustentable es aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias, e implica en el turismo un reto, que ahora, debe asumir el goce de un derecho y proteger entonces en todo momento al medio ambiente. De no ser así, la falta de sustentabilidad, podría reflejarse en una disminución de los ingresos que esta actividad económica genera y de la movilidad por el deterioro de los sitios turísticos. Es así, que el turismo desde esta perspectiva debe mantener y mejorar la calidad de vida en el futuro (Salcedo Guzmán & San Martín Reboloso, 2012).

6. CONCLUSIONES

Las políticas turísticas deberán reforzar las medidas para la protección de las áreas naturales, al tiempo, que se generen áreas de oportunidad para el turismo de naturaleza, rural y cultural; protegiendo el medio ambiente e impulsando la sustentabilidad turística, con el apoyo de los actores sociales, políticos y económicos de las comunidades aledañas a los destinos turísticos, lo cual modifica la cultura local y de quienes la visitan.

Los productos turísticos tienen que racionalizar el uso de los recursos. Los hoteles, los restaurantes y la transportación turística tienen el compromiso por ofrecer mejores productos y servicios, con calidad y que cuiden el medio ambiente; acompañados de nuevos criterios y enfoques que enriquezcan esta tarea, en el actual entorno global. En este sentido, la responsabilidad social y sus programas, son una estrategia eficaz para hacer conciencia sobre la protección del medio ambiente.

Con el reconocimiento a un medio ambiente sano, deberán reforzarse las medidas para asegurar que, en los sitios turísticos, se proteja el entorno natural de los habitantes locales, de modo que no se afecte ni el presente ni el futuro los recursos con que cuentan. Al tiempo que se fortalezcan los valores sociales y el compromiso que todos los involucrados en el turismo, deben tener para cuidar la propia subsistencia.

Los gobiernos de los tres niveles, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil, tienen la tarea de generar acciones, políticas e instrumentos para salvaguardar este precepto, que si bien, ya forma parte del constitucionalismo mexicano, debe consolidarse con base en las mejores prácticas y el conocimiento generado en la materia.

BIBLIOGRAFÍA

- Alanis, G. (2013). *Derecho a un medio ambiente sano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Cesár, A. (1996). *Desarrollo turístico e impacto ambiental*. Puebla- México: Universidad Autónoma de Puebla.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2016). *El derecho humano al ambiente sano para el desarrollo y el bienestar*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- D.R Secretaría de Medio Ambiente, R. N. (2000). *Medio ambiente y Turismo*. México: Instituto Nacional de Ecología.
- De Luis, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 550-569.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (28 de junio de 2017). *Gobierno de México*. Obtenido de El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, se relaciona con la responsabilidad de proteger nuestros recursos naturales: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>

- Naturales, S. d. (20147). *Turismo sustentable en México*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- OMT/UNWTO, R. E. (2016). *El sector turístico y los objetivos de desarrollo sostenible*. España: Edamel.
- Organización de las Naciones Unidas. (17 de octubre de 2021). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de El derecho a un medio ambiente limpio y saludable: 6 cosas que debes saber: <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498452>
- Programa para el Medio Ambiente de la ONU. (10 de diciembre de 2019). *Programa para el Medio Ambiente de la Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de El medio ambiente sano es un derecho humano: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/el-medio-ambiente-sano-es-un-derecho-humano>
- Programa para el Medio Ambiente de la ONU. (13 de abril de 2021). *Programa para el Medio Ambiente de la ONU*. Obtenido de Seis motivos por los que un medio ambiente saludable tiene que ser un derecho humano: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/seis-motivos-por-los-que-un-medio-ambiente-saludable-tiene-que-ser>
- Rojas, X. (2017). *Ética y responsabilidad social en empresas turísticas*. México: Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.
- Rotur. (2012). *La responsabilidad social corporativa de las organizaciones turísticas*. México: Universidad Autónoma de Nayarit.
- Salcedo, M., & San Martín Reboloso, F. (2012). *Turismo y sustentabilidad: paradigma de desarrollo entre lo tradicional y lo alternativo*. México: Universidad La Salle, A.C., México.
- Santamarta, J. (2015). *Turismo y medio ambiente*. Nodo50.
- Seguí, M. (2005). Retos del turismo en el siglo xxi: mitos, realidades y perspectivas. *Universitaria de Geografía*.
- Torres, E. (s.f.). *Turismo sustentable: turismo alternativo, ecoturismo y turismo rural*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Turismo, E. y. (2015). *Impactos percibidos del turismo*. Argentina: Centro de Investigaciones y Estudios.
- Valverde, C., & Benavides, M. (2017). *El turismo en México, una visión hacia el futuro*. México: Planur-e.